



VISTO: La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Reglamento de Compras Públicas, contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letras h) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 118 de 27 de enero de 2025 que delega en el administrar municipal las atribuciones que indica junto al Decreto N° 368 de 18 de febrero de 2025 que lo complementa y modifica; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, mediante Decreto N° 1087 de 23 de mayo de 2025 se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos para la Licitación Pública “Adquisición de mobiliario escolar del proyecto denominado Construcción Centro Estimulación Temprana (CET) para niños/ñas con síndrome de Down, La Serena (Equipamientos y Equipos)”, las que fueron publicadas en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2450-26-LE25.
- b) Que, a través del Decreto 1738 de fecha 12 de agosto de 2025, se adjudicó la Licitación Pública, ya individualizada, en la letra a) precedente, al oferente COMERCIAL E INDUSTRIAL BRACACE LTDA., RUT: 76.021.154-0, por obtener el puntaje mayor, luego de realizada la evaluación de acuerdo a las bases administrativas.
- c) Que, de acuerdo a lo estipulado por el oferente, COMERCIAL E INDUSTRIAL BRACACE LTDA., en su oferta, señala que la entrega de lo adjudicado, correspondía a 5 días hábiles, plazo que debe cumplirse de acuerdo, a la aceptación de la orden de compra, el día 22 de agosto de 2025.
- d) Que, con fecha 19 de agosto de la presente anualidad, el adjudicatario, envió una solicitud de ampliación del plazo de entrega de los bienes adjudicados, para que ésta se haga efectiva el día 26 de agosto de 2025, argumentando razones de fuerza mayor.
- e) Que, la inspectora técnica del contrato, con fecha 19 de agosto de 2025, dentro de sus facultades emitió informe técnico señalando que el requerimiento se enmarca dentro de lo que constituye caso fortuito, amparándose en lo señalado en el punto 18 inciso cuarto de las Bases Administrativas, que dispone lo siguiente “*Será posible solicitar aumento de plazo de entrega de los productos, en casos calificados por la Municipalidad solo cuando existan retrasos por caso fortuito o de fuerza mayor que no dependan del proveedor, con anterioridad al cumplimiento del plazo ofertado, indicándose el número de días adicionales que solicitará*”.
- f) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el imprevisto a que no es posible resistir; y que, de los antecedentes acompañados por el adjudicatario y del informe de la Inspectora Técnica del Contrato, constan circunstancias no imputables al proveedor, que revisten tal carácter, justificando la solicitud de ampliación del plazo de entrega.
- g) Que, de acuerdo con la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 661 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y con lo previsto en las Bases Administrativas de la licitación, es procedente autorizar la ampliación del plazo de entrega —solicitada antes del vencimiento del plazo originalmente ofertado—, sin alterar el precio ni las condiciones esenciales de la adjudicación, manteniéndose incólumes las demás obligaciones contractuales



- h) Que, de conformidad al Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se delega en al Administrador Municipal o quien lo subrogue, la atribución de dictar y firmar actos administrativos dentro de los que se encuentra en letra d) de dicho acto administrativo "...los distintos actos administrativos, que integran cada uno de los procedimientos...", para posteriormente señalar "... los contratos, y decretos aprobatorios...", Por tanto, al ser la orden de compra, para efectos legales un contrato entre las partes, corresponde incluir el presente decreto alcaldicio de las facultades señalados en el decreto antes mencionado.

DECRETO

1. **AMPLIASE**, por 48 horas el plazo de entrega de la totalidad del equipamiento objeto de la presente Licitación Pública "Adquisición de mobiliario escolar del proyecto denominado Construcción Centro Estimulación Temprana (CET) para niños/ñas con síndrome de Down, La Serena (Equipamientos y Equipos)", las que fueron publicadas en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2450-26-LE25, adjudicados al oferente COMERCIAL E INDUSTRIAL BRACACE LTDA., RUT: 76.021.154-0, estableciéndose el plazo máximo de entrega, para el día 26 de agosto de 2025. Los productos deberán ser entregados en dependencias del Centro de Estimulación Temprana para Niños/as con Síndrome de Down de La Serena, previa coordinación con la Inspección Técnica de la contratación.
2. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Adquisiciones el presente Decreto, en cumplimiento del número 5 de la letra b) del artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE, en su oportunidad.

Distribución: - Administración Municipal - Secretaría Comunal de Planificación - Departamento de Adquisiciones - Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BKDEIA-256>